

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 28 DE 2014

**POR LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL COMITÉ DE
BIBLIOTECA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER VON HUMBOLDT**

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que los recursos bibliográficos tienen como finalidad, apoyar los procesos de formación, investigación e interacción social de la comunidad académica y de la sociedad en general, brindando las herramientas necesarias para su desarrollo,
2. Que es necesario contar con un órgano que defina lineamientos, políticas y estrategias para para el buen uso y aprovechamiento de los recursos bibliográficos con los que cuenta la institución y propicie la prestación de un servicio con calidad,

RESUELVE:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Crear a partir de la fecha, el Comité de Biblioteca, como unidad de apoyo a las funciones administrativas, de análisis y utilización de recursos bibliográficos y de las fuentes de información a través de los servicios de información.
2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Definir quienes conformaran dicho comité, así:
 - a. El vicerrector
 - b. Los decanos de Facultad
 - c. El Coordinador de Biblioteca
 - d. Un Representante de los Docentes. Elegido por los Decanos
 - e. Un Representante de los Estudiantes. Elegido por los Decanos
3. **ARTÍCULO TERCERO:** Serán funciones del Comité de Biblioteca:
 - a. Proponer políticas y estrategias para la prestación del servicio de biblioteca
 - b. Hacer autoevaluación y rendir informe con propuestas para plan de mejoramiento



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

- c. Evaluar y asesorar sobre la adquisición semestral de material bibliográfico e informático, según la necesidad de la comunidad educativa
 - d. Evaluar el material bibliográfico, con el fin de lograr la renovación y actualización permanente de las colecciones, teniendo en cuenta su estado.
 - e. Estudiar y someter a consideración de las instancias pertinentes, la actualización del reglamento de servicios de biblioteca
 - f. Asesorar sobre planes de mejoramiento que conlleven a una optimización de la calidad de los servicios a los usuarios
 - g. Conceptuar sobre el Plan de Acción e Informe de Gestión de la biblioteca
 - h. Conocer los reclamos que se presenten en relación con la prestación del servicio y asesorar en la aplicación de las acciones preventivas y correctivas
 - i. Promover en todo tiempo y en todos los campos académicos la difusión y uso de los servicios bibliográficos impulsando la utilización de los recursos.
4. **ARTÍCULO CUARTO:** Reuniones. El Comité deberá reunirse en forma ordinaria por lo menos una vez al mes o cuando sea convocado extraordinariamente por el Vicerrector o su delegado.
5. **ARTÍCULO QUINTO:** Las recomendaciones del Comité se adoptarán por consenso.
6. **ARTÍCULO SEXTO:** Corresponde al Vicerrector convocar al Comité de Biblioteca y gestionar la conformación del mismo con vigencia de un año.
7. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** El comité iniciará su actividad anual, analizando el diagnóstico sobre la situación de la biblioteca y su Plan de Desarrollo. El Diagnóstico será presentado por el Jefe de la Biblioteca y deberá informar sobre los siguientes aspectos:
- a. Situación Administrativa y financiera
 - b. Estado actual de la sistematización y transmisión electrónica de información
 - c. Estado actual de las colecciones de libros y revistas, desglosada por grandes área del conocimiento
 - d. Estado actual de los servicios de biblioteca.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los VEINTIOCHO (28) días del mes de ENERO de dos mil catorce(2014).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
Rector